



MENDOZA, 20 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente 36298/2025, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 284/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Tornería de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, dependiente de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 84996/2026, la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Tornería de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-029.001.000-11-02.52.01.00.29-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTISÉIS (26) de mayo y el OCHO (8) de junio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 1522/2026 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del NUEVE (9) de junio de 2026 y las 12:00 horas del mediodía del DIECISÉIS (16) de junio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., conforme a las pautas estipuladas en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: CONCURSO EXPEDIENTE 36298/2025 - CATEGORÍA 7 (MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES), dentro del período indicado en el artículo precedente, incluyendo en su presentación:

- **UN (1) archivo** con el curriculum vitae (CV) completo, que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y apellido del postulante.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Estado civil.
- d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- e) Domicilio real o especial.
- f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

- **UN (1) archivo** con la Carpeta de antecedentes (probanzas).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse en hasta DOS (2) archivos PDF con un peso máximo de 10 MB cada uno.

- **UN (1) archivo** con:

- Formulario de Inscripción de Postulante:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>
- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>
- Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE):
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. (no obstante lo consignado en el Punto 11 del Formulario incluido como Anexo de la presente norma; la inscripción se rige por lo previsto en el presente Artículo).



-3-

ARTÍCULO 7º.- **Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal**, a las que se hace referencia en la presente resolución, **se llevarán a cabo el día VEINTICUATRO (24) de junio de 2026, a las 9:00 horas en la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja – Oficina de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios (CIMS).**

ARTÍCULO 8º.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Res. N° 1522/2026 _ _ _ _



-4-

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1522/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_36298-CIMS-Cat 7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios - Rectorado.
- b) Unidad Organizativa: Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección Gral. De Obras y Mantenimiento - Depto. Tornería.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 07 (siete)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:.....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas:
 - Operario Auxiliar de tornería

7) Cantidad de Cargos: 01 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: no corresponde.



ANEXO I

-2-

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: los interesados deberán inscribirse a través de la modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, dentro del periodo indicado al efecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Los interesados deberán presentar:

- UN (1) archivo con el curriculum vitae (CV) completos y los Formularios de Inscripción y Declaración Jurada.
- UN (1) archivo de probanzas. La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10 MB. (En caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10 MB cada uno)

El CV tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estado civil.
4. Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
5. Domicilio real o especial.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme lo establecido en el Art. 9 (Ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GAUNA, Carlos Ricardo	28.707	29.341.122	02	Técnico Profesional	Director General de Mantenimiento
GUZMÁN, RAÚL AGUSTIN	27.734	31.854.711	05	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	A/C MANTENIMIENTO CRÍTICO
DIAZ, JORGE RAUL	31.021	14.677.409	04	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	SUBJEFE DPTO. HERRERÍA



ANEXO I

-3-

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
CRUZ, RUBÉN ANGEL	23.169	21.079.535	03	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	JEFE DPTO. HERRERÍA
MOLINA, ROLANDO OSCAR	20.721	17.126.769	03	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	JEFE DPTO. ELECTRICIDAD
VERA, OMAR MIGUEL	28.061	17.987.092	04	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	SUBJEFE MOVILIDAD

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

“Artículo 21º.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

14) Condiciones Generales:

- Poseer estudios secundarios completos o polimodal.



ANEXO I

-4-

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a) Poseer conocimiento en reparaciones de bombas centrifugas, multietapas, desplazamiento positivo de profundidad y mecánica de fluidos.
- b) Poseer conocimiento en frezado, engranajes hopoidales, y mecanizados en general.
- c) Poseer conocimiento en mecánica pesada y vial.
- d) Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas a cumplir.
- e) Debe tener las siguientes condiciones:
 - Poseer capacidad de aprendizaje.
 - Poseer predisposición para trabajar en equipo.
 - Ser proactivo.
 - Poseer capacidad para resolver problemas.
 - Poseer habilidades humanas para realizar trabajo en equipo.
 - Poseer buena predisposición y responsabilidad en la ejecución de tareas.
 - Poseer buen trato para la atención con las autoridades, personal docente, de apoyo académico, alumnos y público en general que concurra al establecimiento.
 - Poseer correcta presencia personal y buen trato para la atención de personal Docente y No Docente.
 - Poseer discreción y mantener la confidencialidad de la información disponible.
 - Poseer iniciativa y criterio para ofrecer soluciones a posibles problemas.
 - Poseer disponibilidad y aptitud positiva para el trabajo en equipo.
 - Poseer compromiso con la institución.
 - Predisposición para la resolución de problemas inherentes al cargo.
 - Colaborar con las tareas de mantenimiento preventivo, programadas y de emergencia.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario y el Gobierno de la Universidad, disponible en <https://www.uncuyo.edu.ar/reforma/upload/estatuto-universitario-uncuyo2.pdf>
- Normas básicas de higiene y seguridad – Ley 19587/1972, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-19587-17612>
- Decreto Nacional N° 366/06 – CCT, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-366-2006-115242>
- Norma 25 NFPA – Norma para la Inspección, Prueba, y Mantenimiento de Sistema de Protección contra Incendios a Base de Agua, disponible en <https://www.nfpa.org/>
- Ley Micaela 27499/2028, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo